

dimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables a los ciudadanos será de seis meses en los procedimientos sancionadores.

Tercera.- Asimismo, el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que "En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo, entre otros, los siguientes efectos:

En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92".

Cuarta.- Iniciado el expediente sancionador con fecha 1 de junio de 2004, se observa que el mismo está incurso en caducidad al haberse superado el plazo máximo de seis meses para resolver el procedimiento y notificar la resolución expresa.

Quinta.- Vista la propuesta de la Jefe de Servicio de Gestión del Juego, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante acuerdo de fecha 1 de junio de 2004 en el expediente sancionador nº 040/04 contra Bar La Tarja, propiedad de Tubaria, S.L., y el archivo de las actuaciones practicadas.

La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resulta procedente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Viceconsejera de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer.- La Di-

rectora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

1335 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 7 de abril de 2005, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en la Sala de Bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de Dña. Lidia Vargas Jiménez, en paradero desconocido, formulada por la representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 49, de 22.4.98), se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la solicitud de prohibición de entrada en la Sala de Juego sita en la calle Tomás Miller, 40, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de Dña. Lidia Vargas Jiménez, formulada por la representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., al hallarse dicho señora en paradero desconocido, habiéndose practicado la notificación por medio del servicio ordinario de correo y constatarse que la misma ha sido devuelta por dicho servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Consejería de Economía y Hacienda

1336 *Dirección General de Tributos.- Anuncio de 12 de abril de 2005, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose